



MISIVA PRESENTACIÓN DE EXCUSAS DE LA NACIÓN RAMA JUDICIAL AL SEÑOR HARVY MINA VIVAS

DEAJ025-471

Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 2 de julio de 2025

Señor

HARVY MINA VIVAS

harvyminav@gmail.com

Respetado señor Mina,

De manera respetuosa y formal, me dirijo a usted, **para expresarle y presentarle sinceras disculpas, en representación de la Nación - Rama Judicial**, por la privación injusta de la libertad de la cual fue objeto, la cual afectó sus derechos al buen nombre como factor intrínseco de la dignidad humana, el cual se encuentra garantizado en la Constitución Política de Colombia y en diversos instrumentos internacionales sobre derechos humanos¹.

Lo anterior, no solo en cumplimiento de lo ordenado en la providencia del 20 de febrero de 2023 proferida por el Consejo de Estado, sino también del deber que nos asiste como Rama Judicial de responder por las actuaciones y reconocer el daño que con ellas se causó. En la medida en que el fallo consideró que se ordenó una detención sin el cumplimiento de los requisitos legales, en un proceso que finalizó con una decisión absolutoria a su favor.

Así, el tribunal supremo de la jurisdicción de lo contencioso administrativo en la parte resolutive de la sentencia dentro del proceso de reparación directa radicado con el número 76001233100020110104201 (49942) ordenó: (...) *“Al Fiscal General de la Nación y al Director Ejecutivo de Administración Judicial que emitan un comunicado en el cual ofrezcan disculpas al demandante Harvy Mina Vivas por el daño antijurídico que padeció con ocasión de la privación injusta de su libertad, en los términos señalados en esta providencia”* (...)

En los anteriores términos, se considera cumplido lo ordenado en el proveído referido. No obstante, en caso de que se estime necesario disponer la publicación del comunicado en las plataformas oficiales de la Rama Judicial, se agradece manifestarlo expresamente, a efectos de proceder conforme a lo dispuesto por el Consejo de Estado.

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Cualquier información adicional sobre el trámite de pago de las providencias judiciales, podrá hacer uso de nuestros canales institucionales de atención al ciudadano, entre los cuales se encuentra el micro sitio del Grupo de Sentencias de la Unidad de Asistencia Legal de la DEAJ denominado “Trámite de pago de Sentencias y Conciliaciones de la DEAJ”, donde podrá acceder al banner de [preguntas frecuentes](#)², así como el correo electrónico medej@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,



NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO

Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Proyectó: Germán Augusto Ospina Ramírez – Grupo de Sentencias.
Revisó y aprobó: Janis Molina Rios – Directora Grupo de Sentencias.

² Ver en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-asistencia-legal/tramite-de-pago-de-sentencias-y-conciliaciones-de-la-deaj>.